

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

194**MADRID NÚMERO 32****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don David Atienza Marcos, secretario judicial del Juzgado de lo social número 32 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.524 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Mariano Sanz Perucha, contra don Francisco Vera Vázquez, don Jorge Zambrana Ledesma, “C-7 Seguridad, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia de la ilustrísima, doña María Luisa Gil Meana.—En Madrid, a 21 de marzo de 2012.

Dada cuenta, por presentado el anterior escrito únase a los autos de su razón, y dese traslado del mismo mediante copia a la parte contraria.

Se tiene por ampliada la demanda contra los administradores concursales de la mercantil “C-7 Seguridad, Sociedad Limitada”, don Francisco Vera Vázquez y don Jorge Zambrana Ledesma, y en consecuencia, cítese a las partes, en única convocatoria, para el acto de conciliación, y en su caso juicio, señalándose para tales actos la audiencia del día 18 de junio de 2012, a las nueve y cuarenta horas, en la Sala de vistas de este Juzgado, sito en Madrid, calle Princesa, número 3, novena planta. Hágase entrega a la demandada contra la que se ha ampliado la demanda, de copia de la demanda presentada y resto de los documentos, advirtiéndole a las partes lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—El secretario judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “C-7 Seguridad, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 21 de marzo de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/11.782/12)